



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2015-CM-MDSS-SG

San Sebastián, 30 de enero del 2015



POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de enero del año 2015, acordó emitir la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal cumple la función Normativa, entre otros mecanismos por medio de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200 inciso 4) de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter General;

Que, con informe N° 016-2015-GR-MDSS, el Gerente de Rentas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián solicita la aprobación del cronograma de vencimiento para el pago de impuesto predial 2015, Aprobación de Monto de emisión mecanizada, distribución de cartillas tributarias y determinación de monto mínimo del impuesto predial 2015, y Aprobación de Tasa de interés moratorio-TIM para el 2015;

Que, la política de la presente Gestión Municipal es brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, atendiendo aquellos contribuyentes que de cierta manera se encuentran en una condición económica difícil la cual les ha impedido cumplir con sus obligaciones tributarias oportunamente; conforme lo señala el Art. 20° inciso 1) de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo N° 41° del T.U.O. del código tributario, aprobado con D.S. N° 135-99-EF, señala: "la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley. Excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto a los tributos que administren,";

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme al artículo IV del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso B) de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación, del acta adopto por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cronograma de vencimiento de pago de impuesto predial 2015, declaración anual y el pago del Impuesto predial 2015, de acuerdo al siguiente cuadro:





Municipalidad Distrital de
San Sebastián - Cusco



IMPUESTO PREDIAL	FECHA DE PAGO
Pago al Contado	31/03/2015
Pago Fraccionado	
Primera Cuota	31/03/2015
Segunda Cuota	29/05/2015
Tercera Cuota	31/08/2015
Cuarta Cuota	30/11/2015



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el monto de S/. 14.40 nuevos soles, por concepto de emisión mecanizada, distribución de cartillas tributarias y determinación del impuesto predial 2015, en caso el propietario o los propietarios poseen otros predios estos abonarán la suma de S/. 5.00 (Cinco Nuevos Soles), por predio adicional.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la tasa de interés moratorio IIM-2015, que será de 1.2% mensual que será aplicable a las deudas tributarias.



ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR, al señor Alcalde, para que Mediante Decreto de Alcaldía, prorogue las fechas de vencimiento establecidas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal Gerencia de Rentas y áreas afines el cumplimiento estricto de la Presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Ordenanza Municipal y Anexos, deberán ser publicadas íntegramente en la página institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisensebastian.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

1877/10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Luis Emilio Peralta Pérez
SECRETARIO GENERAL